DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000 1

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AEKIA S. A.

CAPITAL ANTERIOR : US $ 6'010.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: US $ 1'405.400,00

CAPITAL ACTUAL : US $ 7'415.400,00

(DI: 4ª. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 3141

Aumento-aekia s.a.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte (20) de Julio del año dos mil nueve, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: El señor Marcelo Vladimir Sandoval Alvear, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía AEKIA S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a

escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una, en la cual conste el Aumento de Capital suscrito dentro del capital autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía AEKIA S. A., contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Marcelo Vladimir Sandoval Alvear, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía AEKIA S. A., tal como le acredita el nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito , se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía AEKIA S. A., celebrada el dos (2) de junio del dos mil nueve (2.009).- **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes**.- DOS PUNTO UNO.- La Compañía AEKIA S. A. se constituyó con el nombre de SERPROAUTO S. A., mediante escritura pública de dieciocho (18) de agosto del dos mil (2.000) otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha once (11) de septiembre del dos mil (2.000).- DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública de once (11) de octubre del dos mil (2000), otorgada ante la Notaría Décima Octava Suplente del cantón Quito, doctora Rosario Naranjo Heredia, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha nueve (9) de noviembre del dos mil (2.000) se procedió con el cambio de denominación de la compañía SERPROAUTO S. A., al de AEKIA S. A.- DOS PUNTO TRES.- Por medio de escritura pública de cuatro (4) de enero del dos mil uno (2.001), otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha

treinta y uno (31) de enero del dos mil uno (2.001), la compañía AEKIA S. A. reformó en forma integral y codificó su Estatuto Social.- DOS PUNTO CUATRO.- Con escritura pública de seis (6) de marzo del dos mil uno (2.001), otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha diecisiete (17) de abril del dos mil uno (2.001), la compañía AEKIA S. A. fijó su capital autorizado en la suma de Dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 2'100.000.00) y aumentó el capital suscrito en la suma de Un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1'050.000.00).- DOS PUNTO CINCO.- Mediante escritura pública de treinta (30) de diciembre del dos mil dos (2.002), otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno (21) de febrero del dos mil tres (2.003), la compañía AEKIA S. A. fijó su capital autorizado en la suma de Dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 2.100.000.00) y el capital suscrito en la suma de Un millón setecientos setenta y cinco mil setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.775.070.00).- DOS PUNTO SEIS.- Mediante escritura pública de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil seis (2.006) otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y nueve (29) de diciembre del dos mil seis (2.006), la compañía AEKIA S. A. aumentó su capital suscrito y pagado en la cantidad de Dos millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 2.352.370.00). Con este aumento, el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía es el de Cuatro millones ciento veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD $

4.127.440.00). De la misma manera se aumentó el capital autorizado de la Compañía a la suma de Ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 8'254.880.00).- DOS PUNTO SIETE.- Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de fecha siete (7) de diciembre del dos mil siete (2.007) suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinoza y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y siete (27) de diciembre del dos mil siete (2.007), la compañía AEKIA S. A procedió a realizar un aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado por la suma de Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1'442.580.00). Con el citado aumento, el capital suscrito actual de la compañía es el de Cinco millones quinientos setenta mil veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 5'570.020.00).- DOS PUNTO OCHO.- Mediante escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de fecha ocho (8) de mayo del dos mil ocho (2.008), suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito en fecha cinco (5) de junio del dos mil ocho (2.008) la compañía AEKIA S. A. procedió a realizar un aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado por Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 439.980.00). Con el indicado aumento, el capital suscrito actual de la compañía es el de Seis millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 6'010.000.00).- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con fecha dos (2) de junio del dos mil nueve (2.009), la Junta General Universal de Accionistas de AEKIA S. A. resolvió por unanimidad y con el voto equivalente al cien

por ciento (100 %) de las acciones, aumentar el capital suscrito de la compañía dentro del autorizado a la suma de Siete millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 7'415.400.00), aportándose la cantidad de Un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1'405.400.00), mediante la capitalización de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil ocho (2.008) permaneciendo Quince dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y siete centavos (USD $ 15,97) que forman parte de las utilidades del dos mil ocho para que sean contabilizadas como utilidades no distribuidas, quedando el capital conformado de acuerdo al Cuadro de Integración de Capital que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura.- En virtud de esta Resolución, se resolvió además reformar el Artículo SEPTIMO del Estatuto de la Compañía, quedando de la siguiente manera: "El capital autorizado de la Compañía es el de USD $ 8'254.880.00 (ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) y el capital suscrito es el de USD $ 7.415.400.00 (Siete millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) este último representado por setecientas cuarenta y un mil quinientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".- **CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- DECLARACION JURAMENTADA**.- En consecuencia, el señor Marcelo Sandoval Alvear, en su calidad de Gerente y representante legal , declara que la compañía AEKIA S. A. ha efectuado un aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado por la cantidad de USD $ 1'405.400.00 (Un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) que son pagados mediante la capitalización de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del

año dos mil ocho (2.008) ;y, la diferencia de las utilidades del mencionado ejercicio económico dos mil ocho, es decir USD $ 15,97 (Quince dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y siete centavos) se contabilizan en utilidades no distribuidas, por lo que el capital pagado y suscrito de la compañía ha aumentado a la suma de USD $ 7'415.400.00 (Siete millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América). Queda constancia de que los mencionados valores producto de este aumento de capital se encuentran debidamente anotados y respaldados en la contabilidad de la Compañía.- El señor Marcelo Sandoval Alvear, Gerente General y Representante Legal declara que la compañía AEKIA S. A., no es al momento contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; y que la compañía EMPRONORTE OVERSEAS INC es una compañía extranjera domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá y la inversión que realiza es extranjera directa.- Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.- **CLAUSULA QUINTA: MARGINACIONES**.- De la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto se sentará razón al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía AEKIA S. A. de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2.000) otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura los siguientes: - Acta de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía AEKIA S. A. de fecha dos (2) de junio del dos mil nueve (2.009); - Nombramiento de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía a favor del señor Marcelo Sandoval Alvear; - Cuadro de Integración de Capital.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con

todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Rómulo Andrade Pozo, afiliado al Colegio de Abogados del Azuay bajo el número cuatrocientos cinco; leída que le fue íntegramente esta escritura pública al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARCELO VLADIMIR SANDOVAL ALVEAR

C.C. No.: 1711019934

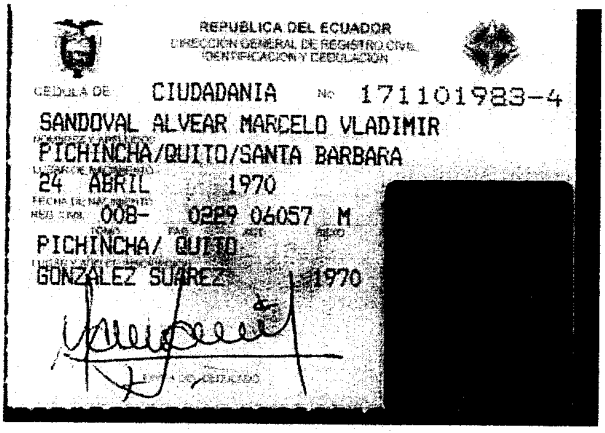

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171101983-4

SANDOVAL ALVEAR MARCELO VLADIMIR

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

24 ABRIL 1970

008- 0229 06057 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA****** E3333I1222

CASADO FERNANDA PILAR BASTIDAS A

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO NICOLAS SANDOVAL

MIREYA EMPERATRIZ ALVEAR

RUMINAHUI 08/02/2008

08/02/2020

REN 2556073

Pich

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

035-0020 NÚMERO **1711019834** CÉDULA

SANDOVAL ALVEAR MARCELO VLADIMIR

PICHINCHA PROVINCIA
SAN RAFAEL PARROQUIA

RUMIÑAHUI CANTÓN
– ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

KIA MOTORS

Quito, a 23 de Julio del 2008

Señor
MARCELO VLADIMIR SANDOVAL ALVEAR
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **AEKIA S.A.** en su reunión celebrada el día de hoy 23 de julio del 2008, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de cuatro años.

Por lo tanto, usted ostentará la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social contenido en la escritura pública de reforma integral y codificación de estatutos otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de enero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de enero de 2001.

Atentamente,

Juan Elías Antón
Presidente AD-HOC

Agradezco y acepto el nombramiento
Quito, a 23 de Julio de 2008

Marcelo Vladimir Sandoval Alvear
C.C. 1711019834
Nacionalidad: Ecuatoriana

AEKIA S.A.
Av. 10 de Agosto N 31-182 y M. de Jesús
Edif. Metrocar 4º Piso
Quito, Ecuador
Telf. (593-2) 2544 940
Fax (593-2) 2567 315
www.kia.com.ec

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8601 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 01 AGO. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaibor Escaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a, 20 JUL 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 40 Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AEKIA S.A., CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL 2009.

A los dos días del mes de Junio del año dos mil nueve, a las diez horas, en la Av. 10 de Agosto N31-162 y Mariana de Jesús, Edificio Metrocar, quinto piso, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía ***Aekia S.A.***: Señor Juan Eljuri Antón en representación de la Compañía **Empronorte Overseas Inc.** propietaria del 99.9993% de las acciones de la compañía representando un capital de USD 6,009,960.00; Sr. Esteban Díaz Heredia en representación de la compañía **Constructora San Jorge S.A.** propietaria del 0.0007% de las acciones representando un capital de USD 40.00. Asiste también el Señor Jaime Freire, Representante Legal de Auditores Externos de la Compañía Freire Hidalgo & Asociados; el Comisario, Señor Cornelio Serrano, Preside la Junta el señor Juan Eljuri, a quien la Junta nombra como Presidente Ad- hoc de la misma; actúa como Secretario el señor Marcelo Sandoval., Gerente General de la compañía.

Por secretaría se informa que una vez que se comprueba que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, existe el quórum estatutario y legal para la celebración de la presente Junta General Universal Ordinaria de Accionistas. El secretario pasa a dar lectura para conocer y resolver sobre el orden del día, mismo que es al tenor de lo siguiente:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre 2008.
2. Conocer y resolver sobre el informe del comisario de la compañía por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre 2008.
3. Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del año 2008.
4. Conocer y resolver sobre el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Anexos por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre 2008.
5. Conocer y Resolver el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre 2008.
6. Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía;
7. Designar Comisarios principal y suplente y fijar su remuneración.
8. Designar auditores externos y fijar su remuneración

Los accionistas se consideran informados al respecto, manifiestan su conformidad con el orden del día y deciden constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas en razón de reunirse todos los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el orden del día

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2008.

Se procede a dar lectura al informe de la Gerencia General de la Compañía por secretaría. Luego de las deliberaciones del caso la Junta aprueba por unanimidad el mencionado informe.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2008

Se procede a dar lectura al informe del Comisario de la Compañía, señor Cornelio Serrano. Luego de la lectura del mismo, se aprueba por unanimidad el informe del Comisario con relación a los libros y estados financieros del ejercicio económico del año 2008.

3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2008

Se procede a dar lectura al informe de los Auditores Externos. Luego de la lectura, el informe es aprobado por unanimidad por la Junta.

4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE ANUAL, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y ANEXOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2008.

Se procede a dar conocimiento del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y Anexos. Se realiza el análisis respectivo por parte de la Junta, luego del cual se decide aprobar los Estados Financieros de la Compañía por unanimidad.

5. CONOCER Y RESOLVER EL DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE 2008.

En cuanto al quinto punto del orden del día, el destino de las utilidades del ejercicio económico del año 2008, el Señor Juan Eljuri toma la palabra y expresa la necesidad de capitalizar la compañía mediante la reinversión del total de las utilidades netas generadas y reservas disponibles, consecuente con la estrategia de crecimiento para la marca en el futuro inmediato. De esta manera, las utilidades serán destinadas de la siguiente manera:

Total Utilidades Generadas Netas	USD	1.561.573.30
A Reserva Legal:	USD	156.157.33
Utilidades a ser Capitalizadas	USD	1.405.415.97

Por tanto, se autoriza a la administración se proceda posteriormente con los trámites necesarios para estructurar la capitalización.

6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra el Presidente y de conformidad con en el punto anterior (5.) propone que se perfeccione la capitalización de las utilidades del Ejercicio Económico 2008 por el valor de USD1.405.400,00 a través de un aumento de capital de la Compañía, debido a que por cuestiones internas de la compañía es necesario este particular. Los accionistas proceden a deliberar el particular y aprueban por unanimidad que se realice el aumento de capital por el valor de USD1'405.400,00 que será aportado mediante la capitalización de las utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2008, y que como consecuencia de este aporte y del capital anterior de USD6'010.000, da como resultado que el nuevo capital social de la compañía AEKIA S.A. sea de USD 7'415.400,00 conforme al cuadro adjunto, en proporción a las acciones de cada accionista, y la diferencia de las utilidades del Ejercicio Económico 2008 es decir USD15,97, sean contabilizadas en utilidades no distribuidas.

En consecuencia y por encontrarse de acuerdo todos los accionistas presentes en la reunión aprueban por unanimidad lo mencionado anteriormente y autorizan al Gerente General para que realice cuantos trámites sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización del mencionado aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente.

Adicionalmente y por cuanto como resultado de la aprobación del nuevo aumento de capital, se debe modificar el artículo séptimo del Estatuto Social referente al Capital Social de la Compañía, el Secretario propone su reforma según el siguiente texto:

"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la Compañía es de (USD 8.254.880,00) ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de (USD USD 7'415.400,00) Siete millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, este último representado por setecientas cuarenta y un mil quinientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".

Luego de lo cual este texto es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes en esta Junta, quedando reformado el Artículo Séptimo de la siguiente manera:

"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: el capital autorizado de la Compañía es de USD 8.254.880,00 (Ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), y el capital suscrito es de USD USD 7'415.400,00 (Siete millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), este último representado por setecientas cuarenta y un mil quinientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".

7. DESIGNAR COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACIÓN.

La Junta decide nombrar al Señor Cornelio Serrano Comisario Principal de la Compañía por el período de un año. Se delega al Grupo Corporativo en Cuenca liderado por el Señor Carlos Rendón a que negocie la remuneración del Comisario.

8. DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS Y FIJAR SU REMUNERACIÓN

La Junta decide delegar al Grupo Corporativo en Cuenca a designar los Auditores Externos para el período fiscal 2009 y de igual manera para que negocie la remuneración con la firma seleccionada. Una vez estos sean conocidos, se delega a la Gerencia General para que suscriba el contrato de servicios de auditoria externa en los términos y condiciones que se acuerden y notifique sobre la designación a la Superintendencia de Compañías.

Resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las trece horas, se da lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los accionistas presentes conjuntamente con el Señor Presidente y el infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.

Por no haber otros puntos a tratarse, el Presidente declara concluida la sesión a las trece horas con veinte minutos.

Juan Eljuri Antón
En representación de
Empromorte Overseas Inc.

Juan Eljuri Antón
Presidente- Ad hoc

Esteban Díaz Heredia
En representación de
Constructora San Jorge S.A.

Marcelo Sandoval
Gerente General
Secretario de la Junta

JUNIO DEL 2009

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL CON EL AUMENTO
AEKIA S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE%
Empronorte Overseas Inc.	6,009,960.00	1,405,390.00	1,405,390.00	7,415,350.00	741,535	99.9993%
Constructora San Jorge S.A.	40.00	10.00	10.00	50.00	5	0.0007%
TOTAL	**6,010,000.00**	**1,405,400.00**	**1,405,400.00**	**7,415,400.00**	**741,540**	**100.0000%**

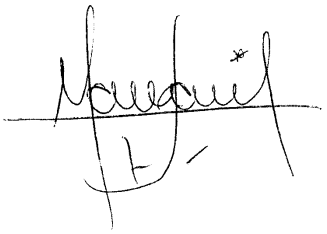

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil nueve.-

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA ECUADOR

ZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJCPTE.09.003452, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve, dictada por el Doctor Pedro Solines Chacón, Superintendente de Compañías, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía AEKIA S.A.- Tome nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, celebrada ante mí, el veinte de julio de dos mil nueve.- Quito, a primero de Septiembre de dos mil nueve.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE SERPROAUTO SOCIEDAD ANÓNIMA Actualmente AEKIA SOCIEDAD ANÓNIMA,** de fecha 18 de Agosto del 2000; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003452, de fecha 24 de Agosto del 2009, que Aprueba el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 • Quito - Ecuador
notary18@notary18.com

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CERO CERO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 24 de agosto del 2.009, bajo el número **2898** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2711 del Registro Mercantil de once de septiembre del año dos mil, a fs 3258 vta., Tomo 131; y, No.- 3428 del Registro Mercantil de nueve de noviembre del año dos mil, a fs 3925 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DEL ESTATUTOS** de la Compañía ***" AEKIA S A.",*** otorgada el 20 de julio del 2.009, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **31643.-** Quito, a siete de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-